

Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2025-0038-R

Quito, D.M., 18 de agosto de 2025

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, según lo dispuesto por los artículos 68 y 69 del Código Orgánico Administrativo, la delegación constituye un mecanismo de transparencia de competencias, incluidas las de gestión; que puede operar, entre otros, a favor de órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes, en cumplimiento de los requisitos de contenido previstos en el artículo 70 ibídem;

Que, el artículo 73 del Código Orgánico Tributario establece que la actuación de la administración tributaria se desarrollará con arreglo a los principios de simplificación, celeridad y eficacia;

Que, el artículo 76, ibídem, dispone que la competencia administrativa en el ámbito tributario, es irrenunciable y se ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes;

Que, el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Alcalde es el jefe de la administración distrital. Tiene las atribuciones previstas en esta Ley y las de los alcaldes cantonales, conforme a las disposiciones legales vigentes. Podrá delegar las facultades y atribuciones que le corresponden como jefe de la administración, al Administrador General, a los administradores zonales y a los directores generales en el ámbito de su respectiva competencia;

Que, el artículo 18 ibídem señala que corresponde al respectivo Director en cada rama de la administración distrital el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Que, el apartado 1.4.2.1.4. de la Resolución No. ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de

Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2025-0038-R

Quito, D.M., 18 de agosto de 2025

2024, define los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, mediante Resolución No. A 003 de 05 de febrero de 2015 el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, autorizó al Director Metropolitano Tributario para que designe a funcionarios de menor jerarquía de dicha dependencia y dentro del ámbito de su competencia, la suscripción de los documentos relacionados con la gestión tributaria local, de conformidad con las disposiciones del Código Orgánico Tributario;

Que, mediante Acción de Personal No.0000018483 de fecha 02 de octubre 2023, se nombró a la Mgs. Diana Arias Urvina como Directora Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2022-0008-R, se delegó las competencias y atribuciones asignadas a la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria a la Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche, quien, en ejercicio de su derecho a gozar de vacaciones, ha requerido las mismas desde el día 18 de agosto al 1 de septiembre de 2025, siendo necesario que durante esos días aquellas actividades sean delegadas a otra funcionaria de la Dirección Metropolitana Tributaria.

En uso de sus atribuciones y de conformidad con las normas vigentes;

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar temporalmente a la funcionaria María Teresa Hernández Naranjo, Servidora Municipal, designada como Responsable de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, a partir del 18 de agosto de 2025 al 01 de septiembre del 2025, correspondiéndole las funciones relacionadas con Notificación, Certificación y Archivo de la Dirección Metropolitana Tributaria, esto es:

- a) Certificar y dar fe de los actos administrativos emitidos por la Dirección Metropolitana Tributaria;
- b) Supervisar la recepción, registro, clasificación, distribución y archivo ordenado de todo tipo de documentos relacionados con la Gestión Tributaria, así como de otro tipo de documentos que ingresan y egresan de la Dirección Metropolitana Tributaria;
- c) Coordinar con los Jefes de los Departamentos de la Dirección Metropolitana Tributaria la atención de las solicitudes de documentación requerida por los órganos judiciales u órganos de la Administración Pública, cuando corresponda, sobre actos administrativos emitidos desde la Dirección Metropolitana Tributaria;

Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2025-0038-R

Quito, D.M., 18 de agosto de 2025

- d) Brindar apoyo administrativo a la Dirección y a sus unidades dependientes;
- e) Cumplir y hacer cumplir el procedimiento de gestión documental que se defina para el efecto;
- f) Definir, implementar, socializar y facilitar el procedimiento para consulta y control de préstamo de documentos de la Dirección;
- g) Suscribir con su sola firma oficios de todo tipo inherentes a sus funciones, con los que se de atención a requerimientos de personas naturales o jurídicas que realicen trámites en la Dirección Metropolitana Tributaria; y,
- h) Informar mensualmente sobre el desempeño de sus labores a la Dirección Metropolitana Tributaria; y
- i) Las demás que le designe el Director Metropolitano Tributario.

Art. 2.- La funcionaria delegada temporalmente ejercerá las facultades otorgadas con compromiso, eficiencia y diligencia dentro de los plazos legales establecidos, debiendo tomar las precauciones del caso, siendo responsables por las decisiones adoptadas en el ejercicio de la presente delegación, así como de la documentación e información que tengan bajo su responsabilidad, que incluye impedir y evitar su uso indebido.

Art. 3.- La delegada deberá informar de manera periódica a su jefe inmediato, sobre las actividades cumplidas en relación de las facultades otorgadas en la presente resolución, las que incluyen además informar sobre la inobservancia de las leyes, reglamentos e instrucciones verbales o escritas de la Dirección Metropolitana Tributaria, por parte de funcionarios o empleados de la misma, en el ejercicio de sus funciones.

Art. 4.- El cambio de titular del órgano delegante o delegado no extingue la delegación de la competencia, pero obliga, al titular que permanece en el cargo, a informar al nuevo titular dentro los tres días siguientes a la posesión de su cargo, bajo prevenciones de responsabilidad administrativa, las competencias que ha ejercido por delegación y las actuaciones realizadas en virtud de la misma, en consideración a lo dispuesto en el artículo 73 del Código Orgánico Administrativo.

Art. 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Tributario Digital del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Disposición final.- La presente resolución entrará en vigencia desde su suscripción, sin perjuicio de su publicación en los medios de difusión institucional.

Econ. Diana Julieta Arias Urvina
Directora Metropolitana

Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2025-0038-R

Quito, D.M., 18 de agosto de 2025

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

Anexos:

- GADDMQ-DMT-2022-0008-R delegación Diana Cartagena.pdf

Copia:

Señor Magíster

Juan Carlos García Folleco

Jefe UPRT - Funcionario Directivo 6

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - UNIDAD DE PETICIONES Y
RECLAMOS TRIBUTARIOS**

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Economista

Marcelo Ernesto Hidalgo Maldonado

Jefe Rentas Municipales - Funcionario Directivo 6

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - UNIDAD DE RENTAS MUNICIPALES
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora

Ximena del Rocio Cadena Aguayo

Asistente DMT

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada

Michelle Stefania Espinosa Samaniego

Jefe de la Unidad de Contencioso Tributario (E)

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - UNIDAD DE CONTENCIOSO
TRIBUTARIO**

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2024-73886

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Diana Fernanda Cartagena Cartuche	DMT-UPRT	2025-08-17

